

Por Rachel García Vega
TRIBUNA

Independientemente de las inconformidades que podría ocasionar a los contribuyentes el cumplimiento de las nuevas reglas en materia de contabilidad electrónica publicadas por el SAT, es una disposición más que deben cumplir y por ello la dependencia federal está brindando facilidades, informó Patricia Gastélum Padilla.

La administradora local del Servicio de Administración Tributaria (SAT), dijo que esta nueva disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos se dio a conocer desde hace tiempo, por lo que los contribuyentes y contadores ya tenían conocimiento de ello, además tendrán también un periodo para familiarizarse.

Agregó que dichas modificaciones tienen diversas reglas en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, que el SAT expide con el fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recalcó que las reglas que destacan son relativas a la contabilidad electrónica que los contribuyentes deben entregar a partir del presente año a la autoridad fiscal, por lo que se establecieron varias fechas para que sean presentadas.

Informó que la balanza de comprobación del mes de julio deberá ser entregada en octubre del presente año, mientras que la de agosto se está requiriendo para noviembre y en el caso de la de septiembre y octubre se solicita para diciembre, en tanto que la de noviembre y diciembre se espera que se hagan en enero del 2015.

Recalcó que en el caso de aquellos contribuyentes que están presentando una declaración a través de "Mis Cuentas", no tendrán la obligación de hacerlo a través de este nuevo método, por lo que pueden seguir haciéndolo como hasta el momento.

Finalmente, explicó que el fundamento legal de dichas reglas será publicado en el Diario Oficial de la Federación, pero para que los contribuyentes reciban mayor información al respecto y pueden comunicarse a través de diferentes canales de comunicación como vía correo electrónico sat.gob.mx, a través de la cuenta de twitter [@satmx](https://twitter.com/satmx), SAT México en facebook y el INFOSAT 01800 46 36 728.